



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020
SDM-SC-54660/2020

Señor (a):
JOSE MANUEL AVENDAÑO BENITEZ
CALLE 39 SUR No 50 A -67
TELEFONOS: 3204522946-2300086
CIUDAD

472 Motivos de Devolución

☒ Dirección Errada	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Rehusado	☐ No Reclamado
☐ Fecha 1	☐ Cerrado	☐ No Contactado
☐ Fecha 2	☐ Fallido	☐ Apartado Clausurado
☐ Fuerza Mayor		

Nombre del distribuidor: **Giovanni Velásquez**
Nombre del distribuidor: **C.C. 322.972.983**
Centro de Distribución: **Falta # DE APT + CUSE y PISO PTGOS**
Observaciones: **2**

Respetada señor(a) **AVENDAÑO BENITEZ**, cordial sal

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000021459136** de fecha **11/06/2018**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : **JOSE MANUEL AVENDAÑO BENITEZ**
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : **CÉDULA CIUDADANÍA - 79305303**
ESTADO DE LA PERSONA : **ACTIVA**

Ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: **CLL 39 S # 43-89** Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
Municipio: **BOGOTÁ** Correo Electrónico:
Teléfono: **2300086** Teléfono móvil:
Fecha de actualización:

Secretaría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
o: (1) 364 9400
ovilidadbogota.gov.co
ción: Línea 195
línea 195

Remitente
Nombre/Razón Social: **ALCÁLDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad**
Dirección: **Calle 13 N # 37 - 35**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
Codigo postal: **111611000**
Envío: **Y623573500950**

Destinatario
Nombre/Razón Social: **JOSE MANUEL AVENDAÑO BENITEZ**
Dirección: **CALLE 39 SUR # 50 A67**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
Codigo postal: **111621443**
Fecha admisión: **24/03/2020 16:17:47**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 108 DEL 2018-11-27 NOTIFICADO 04/12/2018.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Por último, le informo que verificando en la base de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad SICON, se pudo constatar que a la fecha el comparendo No. **11001000000021459136** de fecha **11/06/2018**, se encuentra **CANCELADO**.

Hecho que permite establecer a este Despacho que aceptó tácitamente la responsabilidad contravencional de la infracción impuesta.

En este orden de ideas de acuerdo al artículo 136 del Código Nacional de Transito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del decreto 019 de 2012, el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

~~Autoridad de Tránsito~~
~~Secretaría de Movilidad~~

Proyectó: Davana M. Reyes . - ABOGADO SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020
SDM-SC-54660/2020

Señor (a):
JOSE MANUEL AVENDAÑO BENITEZ
CALLE 39 SUR No 50 A -67
TELEFONOS: 3204522946-2300086
CIUDAD

REF: RTA—SDM-46584/2020

Respetada señor(a) **AVENDAÑO BENITEZ**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000021459136** de fecha **11/06/2018**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE tal** como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE MANUEL AVENDAÑO BENITEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79305303
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 39 S # 43-89	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2300086	Teléfono móvil:	
Fecha de actualización:			

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Admisión: 09/11/2018 17:48:30
Orden de servicio: 10842121 Fecha Aprox Entrega: 13/11/2018

YG209130184C0

1111 000

1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

Remite Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.T.: 899999061 Referencia: 1100100000021459136 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111811000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causas Devoluciones: ☐ RE Rehusado ☐ NI No existe ☐ NR No reside ☐ NS No reclamado ☐ DS Desconocido ☐ DE Dirección errada ☐ C1 Cerrado ☐ N1 No contactado ☐ PA Falta de ☐ AS Aportado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor
Destinatario Nombre/Razón Social: JOSE MANUEL AVENDAÑO BÉNITEZ/HIU373 Dirección: CL 39 No. 50 A - 67 Tel: 010 Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora: 16 Fecha de entrega: 11/11/18 Distribuidor: Hector Urquijo C.C. Mensajero Gestión de entrega: C.C. 80.742.152
Valores Peso Físico(gramos): 200 Peso Volumétrico(gramos): 0 Peso Facturado(gramos): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Dice Contener: Observaciones del cliente: COMPARENDO

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 108 DEL 2018-11-27 NOTIFICADO 04/12/2018.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Por último, le informo que verificando en la base de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad SICON, se pudo constatar que a la fecha el comparendo No. 1100100000021459136 de fecha 11/06/2018, se encuentra **CANCELADO**.

1100100000021459136	1	79305303	JOSE	AVENDAÑO	11/06/2018	HIU373	CANCELADO
---------------------	---	----------	------	----------	------------	--------	-----------

Hecho que permite establecer a este Despacho que aceptó tácitamente la responsabilidad contravencional de la infracción imputada.

En este orden de ideas de acuerdo al artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del decreto 019 de 2012, el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

DERLY JOHANA RUIZ GALICIA

Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Dayana M. Reyes. - ABOGADO SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18553

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-46584/ JOSE MANUEL AVENDAÑO BENITEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-54660 d eI 13 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

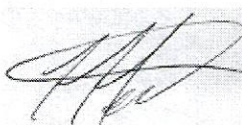
46584.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)